

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 204



viernes, 25 de octubre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-204

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

##### Dirección General de Política Energética y Minas

Desestimación de la solicitud de autorización administrativa del proyecto del parque eólico Milano y su infraestructura de evacuación en las provincias de La Rioja y Burgos. Expediente PEol-062

3

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de las modificaciones presupuestarias números diecinueve, veintiuno y veintidós para el ejercicio de 2019

5

##### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Expediente de enajenación de parcelas municipales

6

##### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Solicitud de licencia para instalación de planta de recogida y tratamiento de residuos de construcción y demolición

7

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento hostelero

8

##### JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación inicial de la desafectación de parcelas

9

##### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

10



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 11

### **JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 12

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 13

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 14

### **JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 15

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido ceses en general 583/2019 16

Seguridad Social 762/2018 18

Procedimiento ordinario 438/2019 19

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 115/2019 21

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES EL GURUGÚ**

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.525 23

### **COMUNIDAD DE REGANTES DE BENTRETEA**

Convocatoria de junta general ordinaria 25

### **COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN**

Convocatoria de asamblea general ordinaria 26



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

#### Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa de Castián Eólica, S.L. para el proyecto del parque eólico Milano de 34 MW y su infraestructura de evacuación, ubicado en las provincias de La Rioja y Burgos, y se declara concluso el procedimiento, acordando el archivo sin más trámite del expediente PEol-062.

Emte Medio Ambiente y Energía, S.L., solicitó con fecha 19 de junio de 2007, autorización administrativa del proyecto del parque eólico Milano de 34 MW, ubicado en las provincias de La Rioja y Burgos.

Con fecha 29 de agosto de 2013, la Subdirección General de Energía Eléctrica emitió toma de razón del cambio de titularidad del proyecto del parque eólico de referencia, a favor de la sociedad Castián Eólica, S.L.

Asimismo, con fecha 13 de noviembre de 2014, la entonces Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente resolvió declarar la terminación del procedimiento al tener por desistido al promotor, con el consiguiente archivo del expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto citado.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290 el Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en el sector eléctrico, que establece en su artículo primero la modificación de los artículos 59 bis, 66 bis y 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, estableciendo el régimen de garantías necesario para tramitar instalaciones de producción.

Por otro lado, la disposición transitoria primera «Depósito de garantías para expedientes en tramitación» establece en su apartado 3 que las instalaciones de producción que a la entrada en vigor de este Real Decreto no tuviesen garantía alguna depositada, estando obligadas a ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 bis, 66 bis o 124 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dispondrán de un plazo de cuatro meses para cumplir lo previsto en dichos artículos.

Con la información anterior, se elaboró una propuesta de resolución por la que se desestima la solicitud presentada por Castián Eólica, S.L., relativa a la solicitud de la autorización administrativa del parque eólico Milano de 34 MW y su infraestructura de evacuación.



Dicha propuesta se sometió a trámite de audiencia de Castlán Eólica, S.L. Transcurrido el plazo establecido para dicho trámite, no se han recibido alegaciones a la referida propuesta de resolución.

Vistos el referido Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, y los artículos 87, 89, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según dispone la disposición transitoria tercera de esta última ley, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

#### RESUELVE

*Único.* – Desestimar la solicitud de autorización administrativa de Castlán Eólica, S.L., para el proyecto del parque eólico Milano de 34 MW, y su infraestructura de evacuación, ubicado en las provincias de La Rioja y Burgos, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, acordando el archivo sin más trámite del expediente PEol-062, sin perjuicio del derecho a presentar una nueva solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el secretario de estado de energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 14 de octubre de 2019.

La directora general,  
María Jesús Martín Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de las modificaciones presupuestarias número 19/2019 de modificación del anexo de subvenciones nominativas (expediente 1800/2019), número 21/2019 de suplemento de crédito, por importe de 1.210.615,18 euros y crédito extraordinario, por importe de 281.940,22 euros (expediente 2104/2019), y número 22/2019 de transferencia de crédito, por importe de 35.000,00 euros (expediente 2380/2019), sobre presupuesto del ejercicio 2019, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Las modificaciones presupuestarias números 19/2019, 21/2019 y 22/2019, sobre presupuesto del ejercicio 2019, se considerarán definitivamente aprobadas si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 22 de octubre de 2019.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Exposición pública del expediente de enajenación de parcelas municipales  
(Medina de Pomar). – Expte. contratación n.º 1332/2019*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público, se halla expuesto al público por un plazo de veinte días hábiles, el expediente de enajenación de parcelas municipales, cuya licitación se llevará a cabo por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente tiene como causa la satisfacción del interés público y social municipal representado en conseguir un desarrollo urbanístico adecuado y equilibrado, lo que como consecuencia generará un desarrollo económico del municipio, todo ello dentro del ámbito de la competencia municipal definida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local que reconoce en su artículo 25 expresamente la competencia de los municipios para desarrollar acciones públicas dirigidas entre otros fines. Se trata de conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible mejorando la compatibilidad entre los procesos de desarrollo del sistema productivo y de la urbanización y/o edificación, y la protección del medio ambiente y contribuir a la regeneración renovación y rehabilitación urbana.

En Medina de Pomar, a 15 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Solicitud de licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico para instalación de planta de recogida y tratamiento de residuos de construcción y demolición*

Don José Miguel Gil García ha solicitado del Ayuntamiento de Villasandino licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico, para instalación de planta de recogida y tratamiento de residuos de construcción y demolición en la parcela 5.082 del polígono 505.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Villasandino, a 3 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Miguel Mediavilla Maestro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

*Solicitud de licencia ambiental para establecimiento hostelero (gastrobar)*

Doña Eva García Martín ha solicitado del Ayuntamiento de Villasandino licencia ambiental y licencia urbanística para establecimiento hostelero (gastrobar), situado en calle Álvarez de Villasandino, número 19A, referencia catastral 8619717VN0981N0001GJ.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Villasandino, a 3 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Miguel Mediavilla Maestro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobada inicialmente la desafectación de las parcelas sitas en calle Eras, n.º 48 y calle Eras, n.º 50, por acuerdo del Pleno municipal de la Entidad Local de fecha 8 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Briongos de Cervera, a 10 de octubre de 2019.

El alcalde-pedáneo,  
Tomás Camarero Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.530,00 euros y el estado de ingresos a 27.530,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cañizar de Amaya, a 15 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Rafael Pedrosa Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

##### *Exposición al público del presupuesto*

La Junta Vecinal de Hoyuelos de la Sierra, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2019.

Estos acuerdos se exponen al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este periodo los interesados legitimados de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Hoyuelos de la Sierra, a 11 de octubre de 2019.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Jesús Alonso Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.990,00 euros y el estado de ingresos a 35.990,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Tobalina, a 18 de septiembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
Ainara Rodríguez Vicente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del ejercicio de 2019*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno para el ejercicio de 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 24 de septiembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>2.500,00</u>
	Total aumentos	2.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-2.500,00</u>
	Total disminuciones	-2.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Riofresno, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde,  
José Roberto Castro González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.500,00
	Total presupuesto	23.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	13.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.100,00
	Total presupuesto	23.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Riofresno, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde,  
José Roberto Castro González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.505,00 euros y el estado de ingresos a 40.505,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pedro del Monte, a 12 de octubre de 2019.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Montserrat Urizarna del Hoyo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido ceses en general 583/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Carlos González Solana.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Gescisbur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Carlos González Solana contra Gescisbur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 583/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gescisbur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/12/2019 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos, 53, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así requerir a la misma para que aporte al acto del juicio las hojas salariales correspondientes a los meses que transcurren desde mayo de 2019 a agosto de 2019.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Gescisbur, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 10 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 762/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Mutua Fremap Matepss número 61.

Abogado/a: Gabriel Martínez Gerboles.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Florentino Río García, José Cantero Barrete, Hilario Cantero Barrete, José Cantero Rendo, Cantero Barrete José y otros, S.C., Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) e Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 762/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Fremap Matepss número 61 contra Cantero Barrete José y otros, S.C. y contra otros, sobre reintegro de prestaciones, se ha dictado en el día de la fecha auto aclaratorio de sentencia que contiene el siguiente particular:

«Dispongo: Estimar la solicitud de Mutua Fremap Matepss número 61 de rectificar error material advertido en la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 7 de octubre de 2019 de tal forma que, en el fallo, donde dice “Que estimando la demanda interpuesta por Mutua Asepeyo...”, debe decir “Que estimando la demanda interpuesta por Mutua Fremap Matepss número 61...”, quedando inalterables el resto de contenido y pronunciamientos de la sentencia rectificada.

Notifíquese a las partes por el mismo medio que fue notificada la sentencia afectada.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a demandada Cantero Barrete José y Otros, S.C., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 9 de octubre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 438/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Cristina Basurto Marín.

Abogado/a: Juan Carlos Gallardo González.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Casa Felipe Burgos, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Cristina Basurto Marín contra Casa Felipe Burgos, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 438/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Casa Felipe Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/12/2019, a las 11:25 horas, en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Casa Felipe Burgos, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 10 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 115/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Alexandra Emanuela Andronache.

Abogado/a: Marta Sánchez Manguán.

Demandado/s: Maylin Carolina González Acuña y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 115/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Alexandra Emanuela Andronache contra Maylin Carolina González Acuña, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Alexandra Emanuela Andronache contra Maylin Carolina González Acuña, a quien condeno a abonar a la trabajadora la cantidad de 2.256,23 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario, con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En este momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al



momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.0115.19.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maylin Carolina González Acuña y representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de octubre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES EL GURUGÚ

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.525 en Alfoz de Bricia a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Alfoz de Bricia, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.525, por un periodo de 8 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2027/2028.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

ALONSO HOZ DE LA, PILAR; BOCOS ZAMANILLO, JOSE; BUSTAMANTE JULIA, HROS.; BUSTAMANTE, ANGEL; CABRERO GOMEZ, ARTURO; CHOMON VALLEJO, AMELIA; FERNANDEZ ALONSO, ELPIDIO; FERNANDEZ FERNANDEZ, ABILIO; FERNANDEZ FERNANDEZ, AUREL; FERNANDEZ GARCIA, JOSE; FERNANDEZ GOMEZ, MAGIN; FERNANDEZ GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER; FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS; FERNANDEZ LOPEZ, BENJAMIN; FERNANDEZ LOPEZ, MARIA TERESA; FERNANDEZ RODRIGUEZ, VIDAL; GARRIDO LOPEZ, MIGUEL; GARRIDO PEON, MIGUEL ANGEL; GIL GOMEZ, HERMANOS; GIL TERAN, IGNACIO; GOMEZ ALONSO, ANIANO; GOMEZ ALONSO, PROCOPIA; GOMEZ ALONSO, SISEBUTA; GOMEZ ARRANZ, IGNACIO; GOMEZ FERNANDEZ, LUCAS HRO.; GOMEZ GONZALEZ, M. CONCEPCION; GOMEZ HROS., RUPERTO; GOMEZ IÑIGUEZ, JUSTINIANO MANUEL; GOMEZ LOPEZ, ANA MARIA; GOMEZ LOPEZ, ASCENSION; GOMEZ LOPEZ, FRANCISCO; GOMEZ LOPEZ, GONZALO; GOMEZ LOPEZ, JESUS; GOMEZ LOPEZ, JOSE LUIS; GOMEZ LOPEZ, LEOCRICIA; GOMEZ LOPEZ, M. LUISA; GOMEZ LOPEZ, MARINA; GOMEZ LOPEZ, SILVINO; GOMEZ PARTE, HERMANOS; GOMEZ SERNA, M. ANGELES; GOMEZ SERNA, MELITON; GUTIERREZ SAIZ, SATURNINA; GUTIERREZ, DANIEL; HIDALGO SANCHEZ, ANDER; JUAN SAN SERNA, ADERITO; LANGA LOPEZ, GERARDO; LOPEZ ALONSO, SERVILIA; LOPEZ ARNAIZ, ASTERIO; LOPEZ ARNAIZ, HERMOGENES; LOPEZ ARNAIZ, JOSE MARIA; LOPEZ FERNANDEZ, JESUSA; LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA; LOPEZ FERNANDEZ, RAMON; LOPEZ GALLO, EUTIQUIO; LOPEZ GONZALEZ, GERARDO; LOPEZ LOPEZ, ACINDINO; LOPEZ LOPEZ, ELOISA; LOPEZ LOPEZ, FELISA; LOPEZ LOPEZ, PILAR; LOPEZ MANJON, HERMANOS; LOPEZ MANJON, M. MONTSERRAT; LOPEZ PARTE, HERMANOS; LOPEZ PEREZ, JOSE IGNACIO; LOPEZ RODRIGUEZ, HERMANOS; LOPEZ RODRIGUEZ, JACINTO; LOPEZ



RODRIGUEZ, QUINTIN; LOPEZ SAIZ, BEATRIZ; LOPEZ SAIZ, JOSE LUIS; LOPEZ SAIZ, M. CARMEN; LOPEZ SAIZ, MAGIN; LOPEZ SAIZ, PRIMITIVO; LOPEZ SEDANO, EMETERIO; LUCIO FERNANDEZ, FELICISIMA; MANJON SAIZ, MARIA DOLORES; MARLASCA LOPEZ, EUTIMIO; MENCHACA MAYOR, JUAN JESUS; PARTE GOMEZ, CELESTINO; PEÑA GOMEZ, FRANCISCA; PEÑA LOPEZ, CASILDA; PEÑA LOPEZ, HORTENSIO; PEÑA LOPEZ, JOSE; PEÑA LOPEZ, JULIA; PEÑA MANZANEDO, LEONILA; PEÑA PEÑA, JOSE ANTONIO; PEÑA SAIZ, CANDIDO; PEÑA SAIZ, JOSE; PEÑA SEDANO, DOROTEA; PEÑA SERNA, MACARIO; PEÑA SIERRA, PEDRO; PLAZA HOYOS, HERMANOS; PLAZA, BERNARDO; RAMON RUESGA, FLORENCIO; RIOS SOMAVILLA, HERMANOS DE LOS; RIOS SOMOVILLA, ASUNCION; RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE; RODRIGUEZ LOPEZ, BONIFACIO; RODRIGUEZ LOPEZ, SATURNINO; RODRIGUEZ PARTE, MARIA CONSUELO; RODRIGUEZ SAIZ, HERMANOS; SAIZ ALONSO, INES; SAIZ CUESTA, SAGRARIO; SAIZ FERNANDEZ, ALIPIO; SAIZ FERNANDEZ, CELSO; SAIZ FERNANDEZ, P. HIJOS; SAIZ FERNANDEZ, PAULINA; SAIZ FERNANDEZ, RAIMUNDA; SAIZ GOMEZ, ELICIO; SAIZ GOMEZ, MARIA; SAIZ GOMEZ, NATIVIDAD; SAIZ GOMEZ, PEDRO MARIA; SAIZ GONZALEZ, TRES HERMANOS; SAIZ LOPEZ, ALIPIO; SAIZ LOPEZ, ELIDIA; SAIZ LOPEZ, FELISA; SAIZ LOPEZ, INES; SAIZ LOPEZ, NUEVE HERMANOS; SAIZ RODRIGUEZ, CINCO HERMANOS; SAIZ SAIZ, JOSE ARTURO; SAIZ SERNA, CELEDONIO; SERNA DE LA GUADALUPE, PAULA; SERNA AHUMADA, GUDULA HJS.; SERNA BUSTAMANTE, JUL; SERNA CUESTA, AMADEO; SERNA GUADALUPE, EFREN; SERNA GUADALUPE, MELITON; SERNA PEÑA, MACARIO; SERNA SEDANO, ADERITO; SOMAVILLA DIAZ, URSICINO; SOMOVILLA ALONSO, EVANGELINA; SOMOVILLA ALONSO, JOSE MARIA; SONOVILLA ALONSO, ACINDINO; TEJADA, BONIFACIO; VILLAZON VILLARRICA, LUIS.

Desconocidos. –

Polígono 516, parcelas: 910, 915, 943, 5343, 15515, 60.001.

Polígono 517, parcela 985.

Polígono 518, parcelas 5.756, 5.757, 35.672, 60.001, 35.672.

Polígono 519, parcelas 5.344, 15.519.

En Valderías, a 28 de septiembre de 2019.

El presidente,  
Raúl Díez Fernández



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE BENTRETEA

En cumplimiento del artículo 49 de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca por medio de este anuncio a todos los comuneros a junta general ordinaria que se celebrará el domingo 17 de noviembre de 2019, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta anterior.
2. – Aprobación si procede de la salida de la comunidad de Antonio Aguirre Alonso y Antonio Aguirre Peña.
3. – Situación de estas parcelas tras la salida de la comunidad.
4. – Resolución del jurado de riegos.
5. – Otros temas de interés para la comunidad.
6. – Ruegos y preguntas.

En Bentretea, a 10 de octubre de 2019.

El presidente,  
Carlos Tamayo Aguirre



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

#### *Convocatoria de asamblea general ordinaria*

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la asamblea general de carácter ordinario, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad, el miércoles 27 de noviembre de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación de la memoria semestral de las cuentas del ejercicio 2019.
3. – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio 2020.
4. – Renovación de la 1/2 de los vocales de la Junta de Gobierno, conforme al art. 64 de los Estatutos.
5. – Asuntos varios.
6. – Ruegos y preguntas.

En Tordómar, a 15 de octubre de 2019.

El presidente,  
José Ramón Cabañes González